



## INFORME-PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

**ASUNTO: Expediente nº 6 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular de Tenerife.**

A la vista de la propuesta de modificación del Anexo II.a "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en vigor, se informa lo siguiente:

### Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesa:

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca cuenta en su presupuesto con un programa denominado Bienestar Animal cuyos objetivos principales son el apoyo a entidades que participen en la recogida, albergue y fomento de la adopción de animales abandonados, así como en la divulgación en nuestra sociedad del respeto y el bienestar de los animales. Del mismo modo, con este programa contempla medidas de apoyo a los ayuntamientos en la construcción de instalaciones para el albergue de animales abandonados.

En el presente ejercicio no ha existido la demanda prevista de subvenciones para la construcción o ampliación de albergues por parte de los ayuntamientos, sin embargo sí que se han solicitado subvenciones tanto para sufragar los gastos corrientes que se generan en la gestión de los albergues, como para campañas divulgativas a favor del bienestar animal, incluso por encima del presupuesto previsto inicialmente para ello.

Así, el Ayuntamiento de Buenavista del Norte ha presentado una solicitud de ayuda para sufragar los gastos de mantenimiento de animales abandonados, solicitud a la que se pretende dar respuesta mediante la concesión de una subvención nominativa.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Este artículo dispone que *"se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."*

En relación al cumplimiento de este requisito cabe señalar que se ha recibido en este Servicio Administrativo una propuesta de modificación del presupuesto por la modalidad de crédito extraordinario, mediante la que se pretende dar cobertura económica a la subvención nominativa cuya aprobación se propone.

Según lo previsto en la Base 72ª, el procedimiento para la aprobación de la presente propuesta de modificación del Anexo II.a es el establecido para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **En aplicación de la Base Adicional 2ª, este trámite para la modificación del Anexo II no requiere informe previo de fiscalización** procediendo la misma en el momento de la tramitación del expediente de concesión de la correspondiente aportación o subvención.

Código Seguro De Verificación	FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	01/10/2021 12:36:13
	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	30/09/2021 13:30:23
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	30/09/2021 13:27:16
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	30/09/2021 10:15:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==</a>		





Corresponde al Pleno Corporativo la aprobación de modificaciones del Anexo II.a, previo dictamen de la Comisión Plenaria, debiendo someterse el expediente a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto lo que supone la aplicación del procedimiento especificado en el Art. 63 del Reglamento Orgánico y, por tanto, el expediente debe someterse previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al Sr. Director Insular de Hacienda y a la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización al objeto de que, si procede, se proponga al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Proponer al Pleno de la Corporación la modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en orden a incluir la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe (€)
21.0703.4108.46240	Gastos corrientes correspondientes al mantenimiento de animales abandonados	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	8.173,40

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	01/10/2021 12:36:13
	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	30/09/2021 13:30:23
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	30/09/2021 13:27:16
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	30/09/2021 10:15:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FdtBwtqEt2ZdId96wYazIA==</a>		

